



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



3001-16290-2015

///Plata, 4 de junio de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que con fecha 31 de mayo de 2019 se reunió el II Consejo Consultivo de Violencia Familiar y de Género, conformado a tenor de lo previsto por la Ac. 3690 en su art. 16, al que asistieron los jueces del fuero de Familia y de Paz designados al efecto y funcionarios de las distintas áreas de esta Suprema Corte de Justicia.

En atención a lo que surge del acta labrada, elevada por la titular Registro de Violencia Familiar, corresponde arbitrar las medidas tendientes a dar trámite a los planteos y requerimientos formulados en esa oportunidad.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVO:

1) Poner en conocimiento de los señores Ministros del Tribunal las conclusiones arribadas por el II Consejo Consultivo de Violencia Familiar y de Género.

2) Agradecerla participación en las jornadas de trabajo de las diecisiete departamentales que enviaron consejeros.

3) Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que informe los pedidos de asignación y cobertura de cargos y pedidos de ascensos o transformación efectuados por los jueces y las juezas de los Fueros de Familia y Paz pendientes de resolución a la fecha.

4) Encomendar a la Dirección de Sanidad efectuar un análisis tendiente a determinar el impacto en

///



///

la salud de los trabajadores de los fueros de Familia y Paz en relación a las particularidades de ambos fueros que surge del informe elevado por la Subsecretaría de Control de Gestión titulado *"Relevamiento Horizontal en Juzgados de Familia para el tratamiento de las causas en materia de violencia familiar"*, de febrero de 2019, y a la par efectuar las propuestas que estime pertinente para el caso.

5) Poner en conocimiento de los Presidentes de ambas Cámaras legislativas y del Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires las estadísticas existentes en materia de violencia familiar en razón de los proyectos legislativos vinculados al tratamiento de la violencia familiar y de género.

6) Solicitar al señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, tenga a bien arbitrar las medidas tendientes a facilitar a los jueces de los fueros de Paz y Familia el acceso al sistema SIMP y/o al Registro de Violencia Familiar y de Género el que resulta indispensable a los fines de gestionar con debida diligencia las causas de violencia familiar.

7) Encomendar al Registro de Violencia Familiar el procesamiento de las encuestas efectuadas a los jueces y juezas concurrentes, con cuyo resultado deberán efectuarse a esta Presidencia las propuestas de trabajo tendientes a mejorar la articulación con los distintos efectores. Asimismo, el aludido Registro deberá procesar la información vinculada a la evaluación de riesgo ofrecida por el titular del Juzgado de Familia N° 5 del

///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

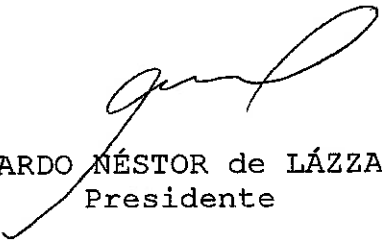


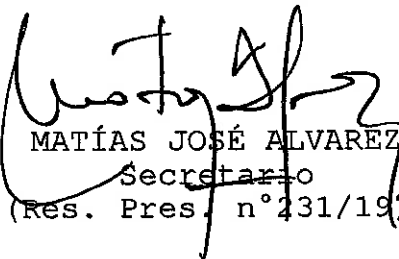
3001-16290-2015

///

Departamento Judicial La Plata, estableciéndose como fecha límite a tal efecto el día 17 de junio de 2019.

8) Regístrese y comuníquese a los miembros del Consejo Consultivo.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 231/19)

cep

